



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1749

DECRETO N°

TEMUCO,

14 ABR 2014

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco, mediante el cual se celebra el Contrato de Comodato, respecto de un inmueble municipal.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2014, que aprueba el Contrato de Comodato para el Cuerpo de Bomberos de Temuco.-

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Cuerpo de Bomberos de Temuco, mediante el cual se hace entrega en Comodato, de AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO del Loteo Nuestra Señora del Carmen IV-2, de una superficie de 935,32 m2, ubicado en calle Diego Inostroza N° 0700; Rol de Avalúos SII 6035-89.-

2. El Contrato de Comodato tendrá una duración de 15 años, contados desde la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la expiración del período correspondiente, mediante aviso escrito por correo certificado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación Comunal
- Secretaria Municipal
- Cuerpo de Bomberos Temuco
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2183 /2014

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

&Bomberos.comodato/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Abril del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante, don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, Rol Único Tributario Número setenta millones doce mil guión siete, representado por su Superintendente, don **VÍCTOR JAVIER CORTES CASTRO**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en

de la ciudad de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un inmueble denominado AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO de una superficie de novecientos treinta y cinco coma treinta y dos metros cuadrados, ubicado entre calle Diego Inostroza número cero setecientos, del Loteo Nuestra Señora del Carmen IV guión Dos, cuyos deslindes especiales, son los siguientes: NORTE: en veintidós coma setenta metros con área recreacional deportiva dos, servidumbre de por medio; SUR: en dieciséis coma cincuenta y cuatro metros, dieciséis coma cincuenta y nueve metros y siete coma noventa y nueve metros con Pasaje Diego Inostroza; ORIENTE: en veintiuno coma cincuenta y nueve metros con calle Los Ensayistas; y PONIENTE: en treinta y cuatro coma cero dos metros con parte del Pasaje Lita Gutiérrez y lotes Uno y Veintidós de la manzana Seis del mismo loteo. El equipamiento municipal antes señalado, emplazado en el Loteo Nuestra Señora del Carmen IV guión Dos, cuenta con Certificado de Recepción de Urbanización Número veinticinco guión dos mil nueve, de fecha diez de agosto de dos mil nueve, del Director de Obras Municipales, según consta de antecedentes existentes en la Dirección de Obras Municipales, carpeta de Loteo Cinco guión dos mil cinco.- El Rol de Avalúos de la propiedad es el seis mil treinta y cinco guión ochenta y nueve.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, entrega en Comodato al Cuerpo de Bomberos de Temuco, por quien acepta su Superintendente y Representante Legal don Victor Javier Cortés Castro, el inmueble individualizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato al Cuerpo de Bomberos de Temuco, por quien recibirá su Superintendente

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



don Victor Javier Cortés Castro, al día siguiente de la suscripción del presente contrato, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio aprobatorio.- **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de quince años, contados desde la fecha de suscripción del mismo, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso.- **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el retazo de inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a las actividades propias de su institución, esto es, Cuartel de Bomberos para el sector Fundo El Carmen de esta comuna. En el caso de que la comodataria no cumpla con las condiciones antes señaladas, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el contrato de comodato, en los mismos términos que los señalados en la cláusula sexta siguiente. **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar el inmueble entregado en comodato a los fines enunciados en la cláusula quinta, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de

indemnizaciones. **SEPTIMO:** Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria.-

OCTAVO: La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.-

NOVENO: Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria.-

DECIMO: El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha trece de marzo de dos mil catorce.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.-

DECIMO TERCERO: PERSONERIAS.- La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone** para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco** consta de Decreto Alcaldicio número noventa de fecha

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintiuno de marzo de dos mil catorce; y la personería de don Victor Javier Cortés Castro, para actuar en representación del **Cuerpo de Bomberos de Temuco**, consta de Acta Sesión Junta de Electores Período dos mil catorce, de fecha veinte de Diciembre de dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número quinientos noventa y ocho, y de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, personerías tanto del Alcalde Subrogante como del Superintendente del Cuerpo de Bombero de temuco, no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento ochenta y tres.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VICTOR JAVIER CORTES CASTRO
SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

70.012.000-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 08 ABR 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO DEL NOTARIO
TEMUCO, D. 11 ABR 2011
NOTARIO
JORGE ELIAS TADRES MALES